



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** PROFESOR MARIO TRINIDAD TUN SANTOYO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE NUEVA ALIANZA CAMPECHE -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** AÚN NO EXISTE.-----

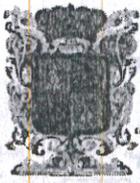
En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2019**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el Ciudadano Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como representante propietario del partido acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la **"Resolución que presenta la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto de la solicitud de Registro presentada por el otro Partido Político Nacional "Nueva Alianza" para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Campeche bajo la denominación de "Nueva Alianza Campeche", aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en su 10ª Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018."**; compareció el Profesor Mario Trinidad Tun Santoyo, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza, a interponer **Juicio de Revisión Constitucional** en contra de la "Resolución de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **diecinueve de febrero de dos mil diecinueve**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecinueve de febrero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Pich  
 Ced. Prof. 3661745





**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/RAP/2/2019.

**PROMOVENTE:** PROFESOR MARIO TRINIDAD TUN SANTOYO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE NUEVA ALIANZA CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha **diecinueve de febrero de dos mil diecinueve**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito signado por el ciudadano Profesor Mario Trinidad Tun Santoyo, en su carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Campeche, dirigido al Magistrado Adín Antonio de León Gálvez, Presidente de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, presentado por el ciudadano José del Carmen Talango Escalante, quien se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector TLESCR86042604H300, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día de hoy diecinueve de febrero del año en curso, a las catorce horas con cinco minutos, mediante el cual interpone **Juicio de Revisión Constitucional** en contra de la **sentencia de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve**, emitida en el expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2019**. Conste.-

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Vista la cuenta, el Magistrado Presidente,

**ACUERDA:**



**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano Profesor Mario Trinidad Tun Santoyo, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Campeche, con la interposición del **Juicio de Revisión Constitucional**, en contra de la **resolución de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las catorce (14), horas con cinco (05) minutos.**-----

**SEGUNDO.** En consecuencia, como lo solicita el promovente remítase para conocimiento el Juicio promovido en contra de la resolución dictada por este Tribunal, en el expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2019**, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. ---

**TERCERO.** Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción. --

**CUARTO.** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

**QUINTO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase de inmediato a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----



**SEXTO.** Así mismo, se hace la **aclaración** que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes. -----

**Notifíquese por Estrados al promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y Cúmplase.** Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,** ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----

  
**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.**  
**Magistrado Presidente.**



  
**Maestra María Eugenia Villa Torres.**  
**Secretaria General de Acuerdos.**

  
Con esta fecha (19 de febrero de 2019) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

